

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**13542** *Ejecución de títulos judiciales 86/2015*

D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº1 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 86 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> LILIAN SILVA FIQUEIRA contra la empresa EMMA FRANCESCA GUISE-NILL, ALEXANDRE NILL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto 17/06/15**

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, LILIAN SILVA FIQUEIRA, frente a EMMA FRANCESCA GUISE-NILL, ALEXANDRE NILL, parte ejecutada, por importe de 1393,34 euros en concepto de principal, más otros 279 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

**Auto aclaración 19/06/15**

**1.- Aclarar** el auto dictado con fecha en los siguientes términos:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, LILIAN SILVA FIQUEIRA, frente a EMMA FRANCESCA GUISE-NILL, ALEXANDRE NILL, parte ejecutada, por importe de 1393,34 euros en concepto de principal, más otros 279 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, más 300€ en concepto de COSTAS impuestas en Sentencia como consecuencia de lo previsto en el art. 66.3 LRJS por incomparecencia de la demandada al acto de conciliación.”

**2.- En consecuencia** queda rectificado a su vez el decreto de la misma fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMMA FRANCESCA GUISE-NILL, ALEXANDRE NILL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a uno de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

